

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12085

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a través de vales descuento canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña "Calvià lo vale"

Ref BDNS 863736

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las personas físicas mayores de 16 años que sean residentes y estén empadronadas en el término municipal de Calvià, y que, en calidad de clientela de los establecimientos adheridos a la convocatoria, utilicen los vales descuento puestos a su disposición.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a través de vales descuento canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña "CALVIÀ LO VALE".

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a través de vales descuento canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña "CALVIÀ LO VALE".

Cuarto. Cuantía

La asignación presupuestaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil euros (250.000,00€) para el año 2025, con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento 603-43010-4800001.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. El plazo finalizará a los quince días naturales después de la publicación.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2025)

La teniente de alcalde de Turismo, Comercio, Actividades, Playas y Litoral, Infracciones y Sanciones
Elisa Monserrat Mayol

